DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha de 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de esta localidad, en Robledillo de la Vera, a 13 de mayo de 2022.

El Secretario, Miguel Luis Galan.

MIGUEL LUIS GALAN CARRERA (1 de 1)
Secretario - Interventor
Fecha: 13/05/2022
NASP: 07d1f6b5e4ce2d73f2f2f2e4e4e41019

# MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ROBLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES): *REAJUSTE DE ALINEACION DE LA CALLE EL ROBLE ADECUANDOLA A LA REALIDAD EXISTENTE.*

**PROMOTOR** MARÍA DEL MAR MIGUEL CARRETERO

**AUTOR/ARQUITECTO:** SARA MARTÍN MONTERO Col.Nº: 652547

**FECHA:** MAYO– 2021

Cód. Validación: W2M61D1WH1VGPWK1YSZ7E5PP6 | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

**INDICE**

***DOCUMENTO I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.***

***01.- INTRODUCCIÓN.***

1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

1.2 PETICIONARIO.

1.3. AUTOR DEL DOCUMENTO.

***02.- ENCUADRE LEGISLATIVO.***

2.1. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

2.2 NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL.

2.3. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

2.4. NECESIDAD DE ESTUDIO AMBIENTAL.

***03.- ESTUDIO DESCRIPTIVO Y JUSTIFICATIVO.***

3.1. DELIMITACION DEL AMBITO AFECTADO.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

***05.- CONCLUSIÓN.***

***06.- ANEJOS.***

6.1. CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE LOS DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE.

6.2 CETIFICADO DE SIGNOS EXTERNOS EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES).

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha de 3 de mayo de 2022 acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2022, de alineación en C/ El Roble de esta localidad, en Robledillo de la Vera, a 13 de mayo de 2022.

El Secretario, Miguel Luna Galán.



Cód. Validación: W2M61D1WH1WPWK1W9ZE3SPW | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

# DOCUMENTO I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.

## 01.- INTRODUCCIÓN.

### 1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

La presente Modificación Puntual del Planeamiento tiene por objeto el reajuste del plano de alineaciones vigente, concretamente el plano *Ord-1: Delimitación de suelo urbano, alineaciones y rasante* de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera, las cuales están en vigor desde el 16 de mayo de 2.002.

El objetivo final es ajustar la alineación vigente en la calle el Roble de la parcela con referencia catastral 9524602TK7492S0001EA (inmueble sito en Plaza Puerta de la Iglesia 5) con la realidad física y evolución histórica del inmueble, y por tanto, de la calle.

### 1.2 PETICIONARIO.

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera por encargo de Dª María del Mar Miguel Carretero, con D.N.I. 07.011.867-H, propietaria del inmueble sito en Plaza Puerta de la Iglesia nº 5 de Robledillo de la Vera (Cáceres).

### 1.3. AUTOR DEL DOCUMENTO.

El arquitecto redactor de este documento es Dª Sara Martín Montero, colegiada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, con número 65.254-7; con D.N.I. 76.035.485-S y domicilio profesional en C/Gabriel y Galán, 16 A de Robledillo de la Vera (Cáceres).

## 02.- ENCUADRE LEGISLATIVO.

### 2.1. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

El encuadre jurídico urbanístico esta formalmente integrado por las siguientes normativas:

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) [DOE núm. 250, de 27 de diciembre de 2018/BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2019].
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura Comunidad Autónoma de Extremadura (REPLANEX) [DOE núm. 12, de 30 de enero de 2007/Última modificación: 9 de mayo de 2016].
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. [BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015].
- Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Extremadura Comunidad Autónoma de Extremadura [DOE núm. 87, de 9 de mayo de 2016].

DILIGENCIA DE SECRETARÍA. Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha de 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de esta localidad, en Robledillo de la Vera, a 13 de mayo de 2022.

El Secretario. Miguel Luis Galán.



Cód. Validación: V2JM91D1 NW1 VQPWK 1Y9Z2 SSPY | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

## 2.2. NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL

En la actualidad, el municipio de Robledillo de la Vera está afectado por las siguientes normativas de carácter municipal y territorial:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Con aprobación definitiva publicada en el DOE nº 56 con fecha del 16 de mayo de 2002.
- Plan Territorial de La Vera. DECRETO 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera, publicado en el DOE nº 230 con fecha del 27 de noviembre de 2008. Modificado por el DECRETO 153/2014, de 8 de julio, publicado en el DOE nº 134 con fecha del 14 de julio de 2014.

## 2.3. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento de actuación, tramitación y aprobación de esta Modificación Puntual se hará según lo dispuesto en el artículo 50 de la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS)*, así como en lo establecido en los artículos 102 y siguientes, y artículos 131-132 del *Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura. Comunidad Autónoma de Extremadura (REPLANEX)*.

## 2.4. NECESIDAD DE ESTUDIO AMBIENTAL.

Según lo establecido en el artículo 49 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* no es necesario realizar una evaluación ambiental estratégica simplificada para la presente Modificación Puntual, ya que son objeto de este tipo de evaluaciones las modificaciones menores y revisiones de los Planes Generales y Normas Subsidiarias de Planeamiento pero siempre que alteren la clasificación de suelo rústico; o que alteren las condiciones de calificación del suelo no urbanizable, cuando afecten a las condiciones para ubicar o desarrollar actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos, o supongan la admisión de nuevos usos o de más intensidades de usos, en suelo rústico de protección ambiental, natural, paisajística, cultural y arqueológica.

La presente Modificación Puntual no afecta a ninguna de las condiciones expuestas en el párrafo anterior.

# 03.- ESTUDIO DESCRIPTIVO Y JUSTIFICATIVO.

## 3.1. DELIMITACION DEL AMBITO AFECTADO.

El área afectada por esta Modificación Puntual se sitúa en la manzana delimitada por la Calle el Roble, Plaza Puerta de la Iglesia y Calle de los Danzantes, aunque la modificación de la alineación únicamente afecta a la parcela sita en la Calle Puerta de la Iglesia número 5, con referencia catastral 9524602TK7492S0001EA, concretamente a su alineación por la Calle el Roble.

A continuación se muestra la ficha catastral, la cual también se adjunta como anejo al presente documento, y una fotografía posterior a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias mostrando la realidad física actual:

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha de 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de suelo urbano, en Robledillo de la Vera, a 13 de mayo de 2022.

El Secretario, Miguel Luis Galan.



Cód. Validación: W2M9TDYWH1YGPWK1Y9Z7E5PPY | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**
**DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**Referencia catastral:** 9524602TK7492S0001EA

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:**
PZ PUERTA IGLESIA 5
10493 ROBLEDILLO DE LA VERA [CÁCERES]

**Clase:** URBANO
**Uso principal:** Residencial
**Superficie construida:** 191 m2
**Año construcción:** 1975

**Construcción**

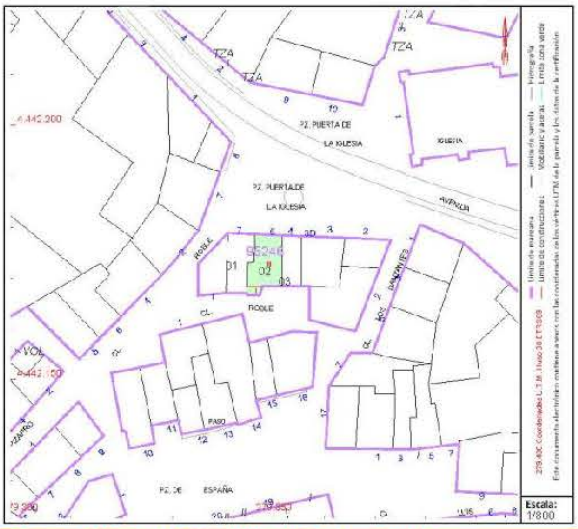
| Destino | Escalera / Planta / Puerta | Superficie m² |
|---|---|---|
| COMERCIO | 1/00/01 | 67 |
| VIVIENDA | 1/01/01 | 62 |
| VIVIENDA | 1/02/01 | 62 |

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria en fecha 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de esta localidad, en Robledillo de la Vera, a 18 de mayo de 2022.**

**El Secretario, Miguel Luis Galán.**

**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 67 m2
**Participación del inmueble:** 100,00 %
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal




**COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**Registro:** JARANDILLA DE LA VERA
**Código registral único:** 10007000577C58
**Fecha coordinación:** 30/07/2019

Este documento no es una certificación catastral, para ver datos puede ser verificados a través de "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 11 de Mayo de 2021

Ficha catastral. Fuente: Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda.



Foto de la calle el Roble. Fuente: Google Maps. Año 2010.

## 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

En general, la propuesta de esta Modificación Puntual es cambiar o alterar la alineación existente en la Calle el Roble dentro del plano *Ord.-1: Delimitación de suelo urbano, alineaciones y rasante*, y por consiguiente también se verá modificado el plano *Ord.-2: Delimitación, calificación, usos y sistemas del suelo urbano*. No se trata, por tanto, de una modificación que altere el contenido de las Normas, sino que lo que se persigue conseguir es una subsanación de un error gráfico cometido a la hora de plasmar en los planos la realidad física.

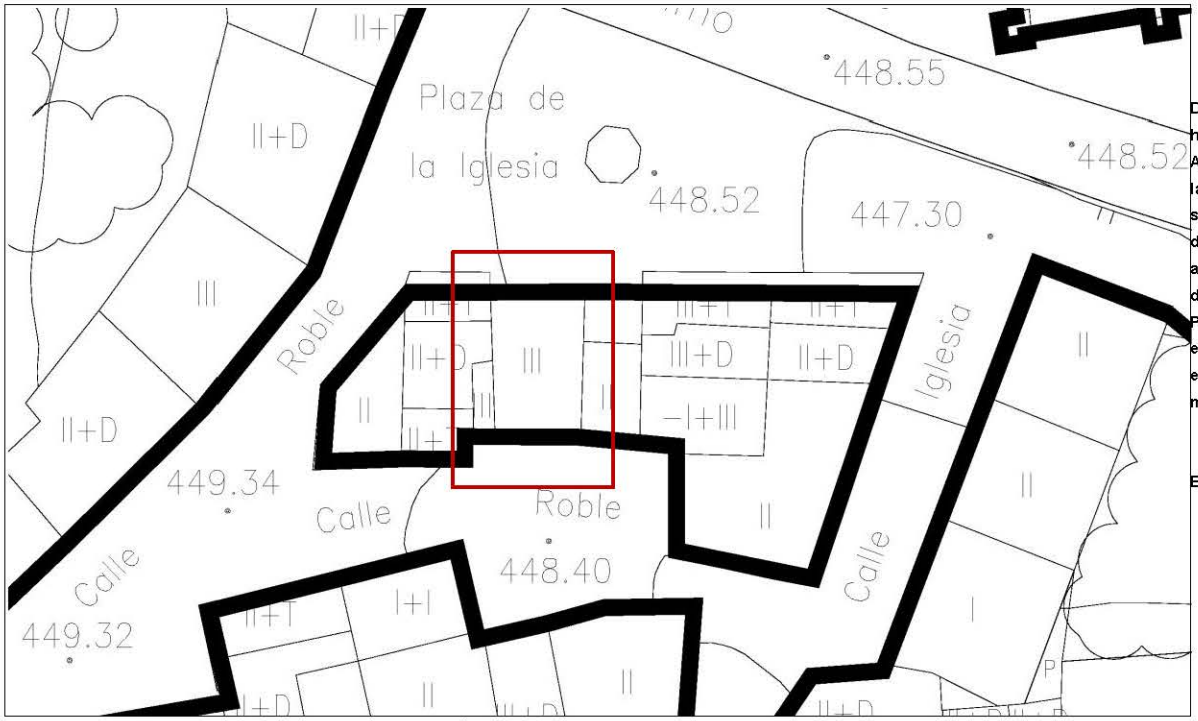


Cód. Validación: YAZM9TDFWHTYQP5K7Y52ES5PN | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

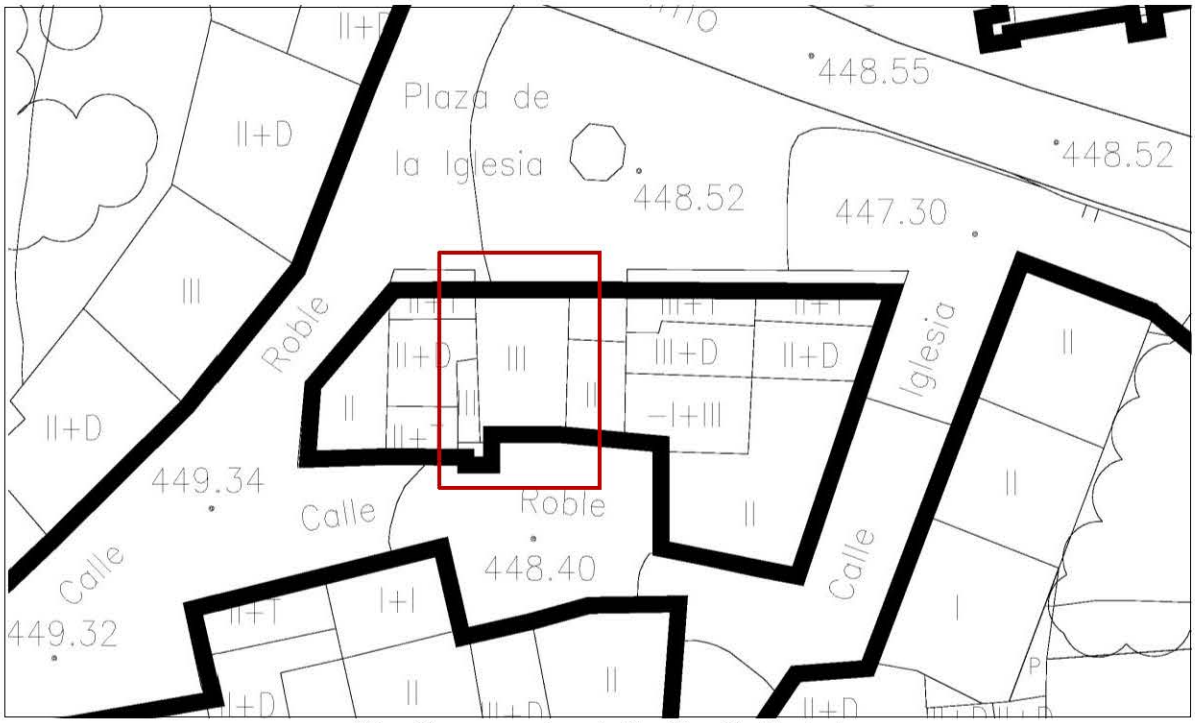
Lo que se pretende es corregir dicha alineación y que ésta sea la que debió fijarse en el momento de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, reflejo de la realidad existente en aquel momento y que se continúa hasta la actualidad, ya que se trata de un inmueble construido en 1975, según la información catastral, y el cual no ha sufrido modificaciones.

Se mantiene la ordenanza de aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Ordenanza R-Residencial para toda la manzana.

A continuación se muestra la situación actual del inmueble en el plano *Ord.-1: Delimitación de suelo urbano, alineaciones y rasante* y la propuesta de modificación:




Situación actual dentro de las NN.SS.MM.




Situación propuesta en la Modificación Puntual.

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA: S**
**hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de esta localidad en Robledillo de la Vera, a 18 de mayo de 2022.**

**El Secretario, Miguel Luis Galán**



Cód. Validación: YAZM9TDFWHTYQP5KTY52ES5PN | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

## 3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La justificación de la propuesta planteada viene alentada por la certeza de que la edificación sita en la Plaza Puerta de la Iglesia número 5 de Robledillo de la Vera, es anterior a la fecha de aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, estando por tanto la alineación planteada por las mismas errónea, ya que como se ha explicado no coincide con la realidad física.

Para justificar esta modificación y cambio de alineación se aportan una serie de fotografías, con una antigüedad de unos 30-40 años cada una de ellos, en éstas se observa la edificación tal y como se encuentra en la actualidad y se pueden observar las modificaciones que han ido sufriendo los edificios próximos con el paso de los años. Hay que tener en cuenta que las Normas Subsidiarias se aprobaron definitivamente en el año 2002, y que por tanto, no llegan a los 20 años de antigüedad.



*Fotografía en la que se toma de referencia a la niña que aparece en la imagen, en la actualidad cuenta con 36 años de edad.*



*Fotografía en la que se toma de referencia al único niño que aparece en la imagen, en la actualidad cuenta con 49 años de edad.*

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha de 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de esta localidad, en Robledillo de la Vera, a 18 de mayo de 2022.**

**El Secretario, Miguel Luis Galán.**



Cód. Validación: YAZM9TDFWHTYQP5KTY52ES5PN | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

Además se adjunta un Certificado de Signos Externos expedido por el propio Ayuntamiento de Robledillo de la Vera en el cual se certifica que la edificación sita en Plaza Puerta de la Iglesia número 5 del municipio se construyó en fecha anterior a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias. Se adjunta como anejo al presente documento.

# 05.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente citado, se somete la presente Modificación Puntual a la consideración de las autoridades para su pertinente tramitación y aprobación si procede.

Una vez se haya producido la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, la misma pasará a formar parte de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera, debiéndose presentar el conjunto de planos de ordenación con la inclusión de la presente modificación para pasar a formar parte del refundido vigente.

En Robledillo de la Vera, 19 de mayo de 2021.

Fdo.: Sara Martín Montero
Arquitecta.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA. Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), reunido en sesión ordinaria de fecha de 3 de mayo de 2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 01/2021, de alineación en C/ El Roble, de esta localidad, en Robledillo de la Vera, a 18 de mayo de 2022.

El Secretario, Miguel Luis Galán.



Cód. Validación: W2M91D1WH1VGPWK1W3Z7S5PW | Verificación: https://robledillodelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17